



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría  
Jurídica Distrital

## Acuerdo 279 de 2007 Concejo de Bogotá D.C.

**Fecha de Expedición:**

29/03/2007

**Fecha de Entrada en Vigencia:**

29/03/2007

**Medio de Publicación:**

Registro Distrital 3732 de marzo 29 de 2007

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

### ACUERDO 279 DE 2007

(Marzo 29)

**"Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital"**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.,**

**En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las previstas en los artículos 67 y 71 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 1° del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993,**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL SOFTWARE LIBRE.** El Alcalde Mayor, con el apoyo de la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría de Educación, la Secretaría Distrital de Hacienda y oído el concepto de la Comisión Distrital de Sistemas, expedirá una Política de Promoción y uso de Software libre en el sector central, el sector descentralizado y las localidades del Distrito.

Dicha política comprenderá, cuando menos, los siguientes elementos:

1. El fomento de la utilización de herramientas tecnológicas basadas en software libre en las entidades distritales, a través de procesos de divulgación, capacitación y comunicación.
2. La promoción de la participación de las comunidades científicas y académicas en los procesos de investigación y desarrollo del software libre y en la divulgación, educación y capacitación en torno a dicho tipo de software.
3. El desarrollo de procesos pedagógicos y de divulgación dirigidos hacia la ciudadanía en general para la promoción y uso del software libre.
4. El impulso de mecanismos de cooperación nacional e internacional para financiar el desarrollo y el uso del software libre.
5. La disposición de orientaciones tendientes a que en los estudios de mercado, que soportan los procesos de contratación del Distrito, se incluya la valoración y evaluación de herramientas tecnológicas basadas en software libre, en los casos pertinentes.
6. El fomento de la enseñanza y/o el uso del software libre en las instituciones educativas distritales.

**ARTÍCULO 2. INFORMES.** La administración distrital, a través de la Comisión Distrital de Sistemas, presentará al Concejo de Bogotá un informe semestral de avance en la implementación de la política de que trata este Acuerdo.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORLANDO PARADA DIAZ**

**Presidente**

**RUTH YANED VARGAS RICO**

**Secretaria General (E)**

**LUIS EDUARDO GARZÓN**

**Alcalde Mayor de Bogotá D.C.**

**Marzo 29 de 2007**